

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito, ocho de febrero de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | DEMANDA VERBAL (RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL) |
| DEMANDANTES | YURANY DUARTE BERMUDEZ Y OTRO |
| DEMANDADOS | FERNEY RUIZ MURCIA Y OTROS |
| RADICACION | 41 551 31 03 001 2021 00104 00 |

De conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del art. 206 de nuestro Estatuto Procesal Vigente, de la objeción al juramento estimatorio realizada por el apoderado judicial de la parte demandada EQUIDAD SEGUROS S.A., en la contestación a la reforma de la demanda presentada el día 11 de enero del 2022, córrase traslado a la actora por el lapso de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

YANETH CONSTANZA DEL S. OME DE MORENO
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Constanza Ome De Moreno

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

208cb6efbb5a7e2308ca0a680744c6406ff19e5691436e8402365f2
d5846b586

Documento generado en 08/02/2022 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>